



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2021

RES. SAGyP N° 410/21

VISTO:

La Resolución CM N° 164/2021, el TEA A-01-00021024-9/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó se declare de interés y se otorgue auspicio económico al “*V Congreso Argentino de Justicia Constitucional y 55 Encuentro Mundial sobre Justicia Constitucional sobre ‘Participación Ciudadana en los Poderes del Estado’*”, que se celebrará los días 29 y 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2021 en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Que oportunamente, en el marco de su competencia, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, elevó al Plenario de Consejeros mediante dictamen CFIPE N° 53/2021 la propuesta de la declaración de interés y auspicio económico al mencionado Congreso (v. Adjunto 111170/21).

Que en tal entendimiento, mediante Resolución CM N° 164/21, el Plenario del Consejero de la Magistratura aprobó la declaración de interés y el auspicio económico al “*V Congreso Argentino de Justicia Constitucional y 55 Encuentro Mundial sobre Justicia Constitucional sobre ‘Participación Ciudadana en los Poderes del Estado’*”, por un total de pesos setenta mil (\$70.000.-), equivalente a diez (10) matriculas completas para asistir al evento.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de ejecutar las resoluciones de la Comisión de

Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...) (cfr. Inc 14 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6347)..

Que entonces, en virtud de lo resuelto por el Plenario de Consejeros y de conformidad con las funciones asignadas a esta Secretaria de Administración General y Presupuesto ya mencionadas, corresponde aprobar el gasto de pesos setenta mil (\$70.000.-) en concepto de auspicio económico al Congreso mencionado, a favor de la Asociación Argentina de Justicia Constitucional (C.U.I.T.: 30-71473443-8), en todo de acuerdo a la Resolución CM N° 164/21.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto de pesos setenta mil (\$ 70.000.-) en concepto de auspicio económico al “*V Congreso Argentino de Justicia Constitucional y 55 Encuentro Mundial sobre Justicia Constitucional sobre ‘Participación Ciudadana en los Poderes del Estado’*”, equivalente a diez (10) matriculas completas para asistir al evento, a favor de la Asociación Argentina de Justicia Constitucional (C.U.I.T.: 30-71473443-8) en todo de acuerdo a lo resuelto por el Plenario de Consejeros mediante Resolución CM N° 164/21.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar la imputación del gasto en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia y a realizar el efectivo pago, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Presidencia del Consejo y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 410/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

